



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra DIDACIO SANTAMARIA SANCHEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00321-00.

Se le pone de presente a la memorialista que en el proveído de fecha 4 de febrero de la presente anualidad, obrante a folio 6 del cuaderno principal, se le reconoció personería a la Dra. Carolina Abello Otalora en los términos y para los efectos del poder conferido, el cual se aportó con el escrito de demanda.

**Notifíquese <sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 65 **hoy 18 de junio de 2021.**  
La secretaria,  
  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7edc790e34d168260934594fa5ff751005da11debb3fba778338f8c98f0d8e65  
Documento generado en 16/06/2021 01:17:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.